



Ministerio de Educación y Justicia
Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 10 OCT 1992

VISTO, el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asuntos Registrales y la Municipalidad de Carcarañá (Provincia de Santa Fé) y,

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en ejecución el sistema en la sede de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor ubicado en la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fé.

Por ello:

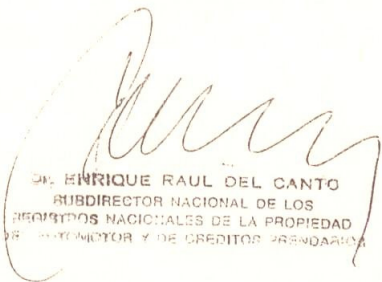
EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE
CREDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTICULO 1.- El Convenio de Complementación de Servicios suscripto con la Municipalidad de Carcarañá, comenzará a regir en los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor ubicados en la ciudad de San Lorenzo, a partir del 22 de noviembre de 1992.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese en el Boletín de esta Dirección Nacional y archívese.

DISPOSICION D.N. Nº: 881


DR. ENRIQUE RAUL DEL CANTO
SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE CARACARANA representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Sr. JORGE CARLOS TONERO y los Sres. Secretarios de Gobierno Arquitecto EDUARDO R. DI BENEDETTO y de Hacienda NORBERTO G. PADUAN y la SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION, representada en este acto por el Escribano Mariano Alberto Durand-----

se conviene en celebrar el presente Convenio de Complementación de Servicios entre la MUNICIPALIDAD DE CARACARANA, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y la DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS en adelante la "DIRECCION NACIONAL", con la finalidad de brindar un mejor servicio a quienes realizan trámites respecto de automotores radicados en jurisdicción de la Municipalidad de Caracaraña instrumentando mecanismos regulares de intercambio de información y un Sistema de Recaudación del Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos y de Actas de Infracción a cargo de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor, dependientes de la DIRECCION NACIONAL, bajo las siguientes cláusulas.-----

ARTICULO 1ro.- La MUNICIPALIDAD deberá suministrar un informe de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y de Actas de Infracción que registra cada automotor conforme a la solicitud individual que entregará la OFICINA DE PATENTAMIENTO MUNICIPAL (PATENTES) y en la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas (INFRACCIONES), respecto de los trámites y en la forma y plazos especificados en el Anexo I del presente Convenio.-----

ARTICULO 2do.- El informe de la MUNICIPALIDAD contendrá la liquidación de la deuda de Impuesto a las Patentes del Automotor y de Actas de Infracción con vencimiento a los diez (10) días hábiles de su expedición y en base a la documentación enviada por las Seccionales de la Propiedad del Automotor, y constituirá el único documento válido para el cobro de la misma por el Registro Seccional, a los cuales se faculta a percibir dicho importe conforme a las cláusulas del Anexo II del presente Convenio.-----

ARTICULO 3ro.- En los supuestos que la liquidación de deuda prevista en al cláusula anterior, no fuere evacuada dentro del plazo contemplado en al Anexo I, o que el contribuyente se negara a abonar el importe que corresponde tributar, se perfeccionará igualmente el trámite de inscripción registral sin perjuicio de las responsabilidades emergentes para el contribuyente conforme las normas pertinentes.-----

ARTICULO 4to.- La rendición de las sumas recaudadas en concepto de Impuestos a las Patentes del Automotor y Actas de Infracción, así como el suministro de la información pertinente, se hará conforme con los requerimientos y en los plazos que se establecen en el Anexo III de este Convenio.-----

ARTICULO 5to.- El Encargado de Registro Seccional será responsable ante la MUNICIPALIDAD por los incumplimientos en que pueda incurrir respecto de la actividad que se le asigne en las cláusulas y anexos del presente Convenio.-----

ARTICULO 6to.- Ante casos de incumplimientos por parte del Registro Seccional, la MUNICIPALIDAD comunicará a la DIRECCION NACIONAL dicha circunstancia, con la finalidad de que ésta aplique las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.-----

ARTICULO 7mo.- La DIRECCION NACIONAL comunicará a la MUNICIPALIDAD la información que ingrese en sus Registros Seccionales, referente a la incorporación y baja de vehículos al

EDIA MARIA
Coordinadora
Depto. Rentas

parque automotor de la jurisdicción de la Municipalidad de Santa Fe, conforme se indica en el Anexo IV de este Convenio. - - - - -
ARTICULO 8vo.- Se faculta a la DIRECCION NACIONAL y a la MUNICIPALIDAD para que en forma conjunta establezcan, modifiquen, reemplacen o amplien los Anexos del presente Convenio. - - - - -
ARTICULO 9no.- Se faculta a la MUNICIPALIDAD a revisar la información obrante en los Registros Seccionales, a fin de efectuar los controles que estime pertinentes, vinculados con las prestaciones establecidas por el presente Convenio y sus Anexos. La MUNICIPALIDAD pondrá en conocimiento de la DIRECCION NACIONAL el resultado de tales controles. - - - - -
ARTICULO 10mo.- La DIRECCION NACIONAL y la MUNICIPALIDAD, deberán intercambiar toda información que permita comprobar el funcionamiento del presente Convenio. - - - - -
ARTICULO 11ro.- La MUNICIPALIDAD DE CARCARANA adhiere al Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la Provincia de Santa Fe y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, conforme a lo establecido en el artículo Primero y Punto 2 del Anexo III del mismo, en los términos y con los alcances del presente Convenio, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de Noviembre de 1992. - - - - -
ARTICULO 12do.- El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de su entrada en vigencia, prorrogándose automáticamente por igual lapso en los periodos sucesivos, salvo comunicación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente a la otra, con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos. - - - - -


CLAUDIA MARTI

Coordinadora
Dep. Rentas

En la Ciudad de BUS. AS., a los 5 días del mes de octubre
de 1992. - - - - -




Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


NORBERTO A. PADUAN
Sec. Hacienda


JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios

ANEXO I

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCION

INFORME DE DEUDA

La liquidación de deuda de los contribuyentes en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción, por los automotores de su propiedad que transfieran, se efectuará en la forma que se detalla en los siguientes puntos:

- 1.- Para iniciar el trámite de inscripción de la transferencia de dominio de un automotor, el Registro Seccional, deberá requerir la liquidación de deuda del Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción a la Municipalidad de Carcarañá, correspondiente a dicho vehículo, por los períodos impositivos no prescriptos; adjuntando fotocopias de los pagos realizados por el contribuyente, las que serán certificadas por el Registro Seccional interviniente. Dicha certificación se limitará a atestiguar que se trata de fotocopias de los originales que se han tenido a la vista, sin que signifique certificar la autenticidad del pago. Debe agregarse además, fotocopia del Título de Propiedad del Automotor.
- 2.- El Registro Seccional de todos los casos, completará o hará completar por el presentante para cada automotor involucrado, el formulario de Declaración Jurada Nro. 1001 por cuadruplicado.
 - a) El original y duplicado del formulario Nro.1001 se entregará en el Departamento Rodados.
 - b) El triplicado será archivado en el legajo del automotor del Registro Seccional.
 - c) El cuadruplicado será entregado al usuario.
- 3.- La entrega de documentación por cada Registro Seccional, se hará dentro del horario normal del funcionamiento de la OFICINA DE PATENTAMIENTO, y no más de una vez por día por cada Registro Seccional. La misma se acompañará a un remito confeccionado por triplicado:
 - a) El original quedará en poder de la OFICINA DE PATENTAMIENTO de la Municipalidad.
 - b) El duplicado será devuelto por la oficina de patentamiento juntamente con las liquidaciones de deudas emitidas, en el constarán el importe liquidado correspondiente a cada dominio y las observaciones pertinentes.
 - c) El triplicado será entregado al Registro Seccional con constancia de fecha y hora de recepción.
- 4.- Dentro de las 48 horas de recibido, la Oficina de Patentamiento a disposición del Registro Seccional, las liquidaciones de deuda correspondientes a cada formulario códigos Nros. 401 y 404, según corresponda. Si se hubiera informado un cambio de radicación fuera de la jurisdicción de la Municipalidad de Carcarañá se adjuntará a la liquidación el certificado de libre deuda y baja correspondiente. En los en que no se hayan, a nivel municipal, realizado la transferencias que figuran en el


CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas



Título de Propiedad del Automotor, no se emitirá liquidación alguna ni se otorgará certificado de libre deuda y baja, hasta tanto sea completado el mencionado trámite, informándose de dicha situación al Registro Seccional. Las liquidaciones se entregarán a personal autorizado por el Registro Seccional, previa firma de conformidad sobre el original del remito que acompañará a las solicitudes. Si una o más liquidaciones no hubieren sido expedidas en el momento de la entrega, ello se hará constar también en dicho remito y sus copias.


Dr. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dpto. Rentas




Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


ROBERTO E. PADUAN
Dpto. Hacienda


JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios

ANEXO II

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS Y ACTAS DE INFRACCIONES

PERCEPCION

- 1.- El Registro Seccional percibirá el Impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y Actas de Infracción impago, respecto de los vehiculos cuya transferencia y/o cambio de radicación fuera de esta jurisdicción inscriba, conforme con la liquidación suministrada por el y la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, antes de entregar al presente la documentación registral pertinente.
- 2.- Utilizará como formulario de cobro la liquidación expedida por la OFICINA DE PATENTAMIENTO y/o la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas según corresponda, entregando como recibo de pago al presentante el cuadruplicado "Contribuyente" (liquidación del Impuesto) y el ejemplar correspondiente en el caso de Actas de Infracción.
- 3.- La intervención acreditando el pago, deberá hacerse mediante firma y sello del Encargado del Registro Seccional o persona autorizada por éste.
- 4.- Si el presentante concurre al Registro Seccional una vez vencida la liquidación de la deuda, ésta se solicitará nuevamente a su pedido (conforme al plazo establecido en el ANEXO I punto 4), si el legajo permanece en ese Registro Seccional.
- 5.- Si conjuntamente con la liquidación de deuda se hubiere expedido certificado de "libre deuda y baja" y/o "Libre Multa" de Municipalidad de Carcarañá no se entregarán, si no se hubiere percibido la deuda, devolviéndose los mismos junto con las liquidaciones impagas, La Oficina de Patentamiento y/o la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas.
- 6.- Si el contribuyente se negare a pagar la deuda que registra en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehiculos y Actas de Infracción, firmando su negativa a pagar o negándose a ello, se procederá a hacerle entrega del Título de Propiedad del Automotor, asentando en el rubro "Observaciones" la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha se ha efectuado existiendo deuda, del Impuesto de Automotores y/o Actas de Infracción, impaga de la Municipalidad de Santa Fe". En estos casos dicha negativa se asentará sobre el formulario de liquidación con la firma del nuevo titular de dominio o su mandatario y el Encargado del Registro Seccional. También se procederá a retener dentro del legajo correspondiente la Cédula de Identificación del Automotor, hasta tanto sea satisfecho el Impuesto y/o las Actas de Infracción. Asimismo, si la Municipalidad de Carcarañá no produce los informes en los casos previstos, se asentará en el rubro "Observaciones" del Título de Propiedad del Automotor, la siguiente leyenda: "La transferencia de fecha se ha efectuado sin el informe de deuda del Impuesto Automotor y/o Actas de Infracción, atento a causas de fuerza mayor no


CLAUDIA MARTÍ
Coordinadora
Dpto. Rentas



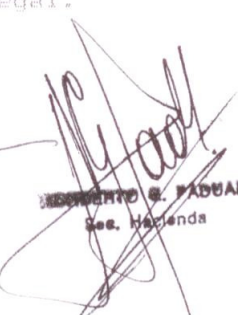

imputables al Registro".

Se deja constancia que la percepción de la deuda por Actas de Infracción tendrá vigencia a partir de la fecha en que la Dirección Administrativa del Tribunal de Faltas, notifique fehacientemente a los Registros Seccionales de su


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dpto. Rentas




DR. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


ROBERTO C. PADUAN
Sec. Hacienda


JORGE CARLOS TONER
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

Av. Belgrano 1315 / 2138 Carcaraña
Tel. 94-1015 / 1203 / 1650 / 1014 / 1023
Depto. San Lorenzo / Pcia. de Santa Fe

ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en el Banco de Santa Fe S. A., cuenta N° (Municipalidad de Carcaraña)

2.- La rendición de las sumas depositadas según los plazos establecidos en el / Punto 1, se entregará a la Municipalidad de CARCARAÑA, los días 15 (quince) del mes próximo al liquidado, por medio de los Remitos confeccionados y aprobados / por ambas partes. En los mismos debe constar la suma total de lo liquidado por / cada concepto, que tendrá que coincidir en esta rendición con la suma total de / lo percibido, justificado, vencido, reliquidado y/o negativa de pago.

se adjuntará a esta rendición los siguientes comprobantes: efecto Municipalidad de boletas cobradas, boletas justificadas con sus respectivas fotocopias que / acrediten tal circunstancia, boletas efecto 1 y 2 (uno y dos) de las liquidaciones vencidas, boletas completas de las negativas de pagos y la totalidad de las boletas de depósito.

La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación.

En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las Observaciones.-

3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica / Sobre Vehículos y Actas de Infracción.-


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas


Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


ROBERTO G. PADUAN
Sec. Hacienda


JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios

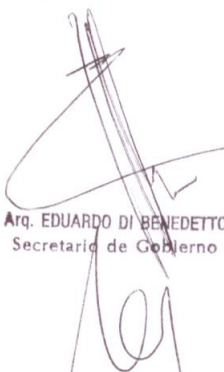
ANEXO IV

ALTAS Y BAJAS - SUMINISTRO DE INFORMACION

- 1.- En caso de transferencia con cambio de radicación desde otra jurisdicción (sea dentro o fuera de la Provincia de Santa Fe) el Registro Seccional solicitará al usuario la baja impositiva de dicha jurisdicción, haciéndole completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 por cuadruplicado.
Si el usuario no presentare la baja mencionada, se perfeccionará igualmente el trámite registral de transferencia, se hará completar la declaración jurada de inscripción Formulario 1001, haciendo constar en "Observaciones" dicha circunstancia, entregándole el Título y la Cédula del Automotor.
- 2.- Para iniciar el trámite de Inscripción Inicial de dominio, 0 KM., el Registro Seccional completará o hará completar por el presentante para cada automotor, la declaración jurada de inscripción Formulario 1001 (1 Alta Cero KM.) por cuadruplicado.
- 3.- En todos los casos el Formulario 1001 se distribuirá:
 - a) El original y duplicado se entregará.....
de la Municipalidad de.....
 - b) El triplicado se archivará en el legajo del Registro.
 - c) El cuadruplicado será entregado al usuario.
- 4.- Sin perjuicio de la información que semanalmente se suministrará, la Dirección Nacional y la Municipalidad de común acuerdo, establecerán cualquier otro tipo de intercambio de información que pueda requerirse.

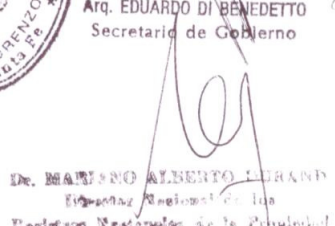

CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Depto. Rentas




Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


HORACIO G. PADUAN
Dpto. Hacienda


JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO LURAND
Representante Regional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios

ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

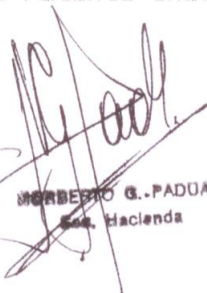
- 1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente, correspondientes al formulario de liquidación Nro. 1005 (Código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en la Municipalidad de Carcarañá.
- 2.- La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación. En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las observaciones.


Dra. CLAUDIA MARTI
Coordinadora
Dpto. Rentas

El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica Sobre Vehículos y Actas de Infracción.




Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


NORBERTO G. PADUAN
Esc. Hacienda


JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ALBERTO DURAND
Intendente Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de los Vehículos



MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

Av. Belgrano 1315 / 2138 Carcaraña
Tel. 94-1015/1203/1650/1014/1023
Depto. San Lorenzo / Pcia. de Santa Fe

ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en el Banco de Santa Fe S. A., cuenta N° (Municipalidad de Carcaraña)

2.- La rendición de las sumas depositadas según los plazos establecidos en el / Punto 1, se entregará a la Municipalidad de CARCARAÑA, los días 15 (quince) del mes próximo al liquidado, por medio de los Remitos confeccionados y aprobados / por ambas partes. En los mismos debe constar la suma total de lo liquidado por / cada concepto, que tendrá que coincidir en esta rendición con la suma total de / lo percibido, justificado, vencido, reliquidado y/o negativa de pago. se adjuntará a esta rendición los siguientes comprobantes: efecto Municipalidad de boletas cobradas, boletas justificadas con sus respectivas fotocopias que / acrediten tal circunstancia, boletas efecto 1 y 2 (uno y dos) de las liquida- / ciones vencidas, boletas completas de las negativas de pagos y la totalidad de las boletas de depósito.

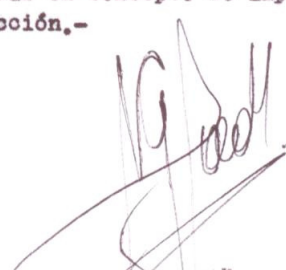
La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación.

En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las Ob- / servaciones.-


Claudia Martí
Coordinadora
Depto. Rentas

3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica / Sobre Vehículos y Actas de Infracción.-


AM. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno


NORBERTO C. PADUAN
Sec. Hacienda


JORGE CARLOS TONER
Intendente Municipal


Dr. MARIANO ANDRÉS LOMBARDI
Director Nacional de los
Registros Nacionales de la Propiedad
del Automotor y de Créditos Prendarios



MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

Av. Belgrano 1315 / 2138 Carcaraña
Tel. 94-1015 / 1203 / 1650 / 1014 / 1023
Depto. San Lorenzo / Pcia. de Santa Fe

ANEXO III

IMPUESTO DE PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS - RENDICION

1.- Las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente correspondientes al formulario de liquidación N° 1005 (código Impuesto 404) y/o Actas de Infracción serán depositadas el primer día hábil de la semana siguiente a la de su percepción, en el Banco de Santa Fe S. A., cuenta N° (Municipalidad de Carcaraña)

2.- La rendición de las sumas depositadas según los plazos establecidos en el / Punto 1, se entregará a la Municipalidad de CARCARAÑA, los días 15 (quince) del mes próximo al liquidado, por medio de los Remitos confeccionados y aprobados / por ambas partes. En los mismos debe constar la suma total de lo liquidado por / cada concepto, que tendrá que coincidir en esta rendición con la suma total de / lo percibido, justificado, vencido, reliquidado y/o negativa de pago. se adjuntará a esta rendición los siguientes comprobantes: efecto Municipalidad de boletas cobradas, boletas justificadas con sus respectivas fotocopias que / acrediten tal circunstancia, boletas efecto 1 y 2 (uno y dos) de las liquida- / ciones vencidas, boletas completas de las negativas de pagos y la totalidad de las boletas de depósito.

La rendición se considerará aprobada si no es objetada por la Municipalidad en un plazo de diez (10) días corridos desde su presentación.

En caso de disconformidad se labrará un acta por triplicado detallando las Observaciones.-

3.- El Encargado del Registro Seccional, será considerado agente de percepción con respecto a las sumas percibidas en concepto de Impuesto de Patente Unica / Sobre Vehículos y Actas de Infracción.-

Pen. CLAUDIA MARTY
Coordinadora
Depto. Rentas

Arq. EDUARDO DI BENEDETTO
Secretario de Gobierno

ROBERTO G. PASARIN
Sec. Hacienda

JORGE CARLOS TONERO
Intendente Municipal

Dr. MIGUEL ANTONIO TORRES LUCAS
Director Provincial de Reg.
Registros, Rentas y de la Propiedad
del Automotor y en Infraccións Precedentes